



Resolución Ministerial

Lima, 19 de Julio del 2019



N. Santillán R.



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.

Vistos, los Expedientes N°s 19-068031-002 y 19-068031-004 que contienen la Nota Informativa N° 972-2019-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, la Unidad de HIV, Hepatitis, Tuberculosis (TB) e ITS (CDE/HT) de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) realizará los eventos: Sesión Satélite: *Achieving 90-90-90 and "getting to zero" in The Americas requires addressing equity for indigenous communities* el 21 de julio de 2019, y la 10° Conferencia de la Sociedad Internacional del SIDA (IAS, por sus siglas en inglés) sobre Ciencia y VIH (IAS 2019), del 21 al 24 de julio de 2019;

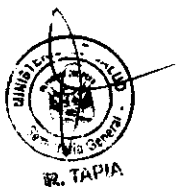
Que, mediante documento REFERENCIA: CHA/01/0603-2019 de fecha 18 de junio de 2019, el Representante Interino en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud, cuyos gastos de participación serán financiados por la referida institución;

Que, los citados eventos tienen como objetivos exponer en el panel satélite el tema "Prevención y control del VIH en comunidades indígenas amazónicas: la experiencia del Perú", así como fortalecer las intervenciones estratégicas para el logro 90-90-90;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Carlos Manuel Benites Villafane, Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, para su participación en el citado evento, del 20 al 25 de julio de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 273-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado funcionario;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún



R. TAPIA

tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos de los eventos antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado funcionario;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

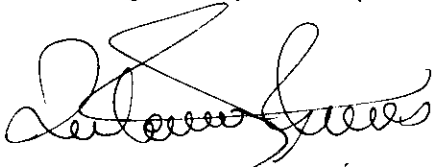
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Carlos Manuel Benites Villafane, Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 20 al 25 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



N. Santillán R.



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA